



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-10-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-07-02-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
febrero veintidós de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Morazán, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), compuesto de setenta y ocho folios, a solicitud del señor *Víctor Israel Guerra Velásquez*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 01-2018 de fecha trece de octubre del año dos mil dieciocho designados por el partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. DDRCEP-R-052-10-2018 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; **b)** que el formulario CM 464 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 464 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 464 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos **d)** Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **e)** Que todos candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; **f)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **g)** Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones **h)** Que todos los candidatos presentaron la Reposición de Constancia de inscripción emanada por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para hacer constar que su vecindad y residencia electoral es en el Municipio de Morazán, departamento de



114
113

Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. **IC-EP-10-2019**.
Resolución No. **DDRCEP-R-07-02-2019**.
Ref. **.AARV/aarv**.

.../02

CONSIDERANDO:

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

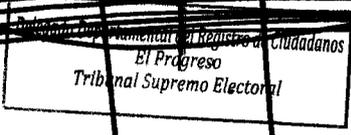
POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) CON LUGAR: La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **Morazán**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **MARCO TULIO ARRIAZA CORDOVA**; **II) CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM – 464, **III)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **IV)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE**-----

Alexander Antonio Rodríguez Vargas





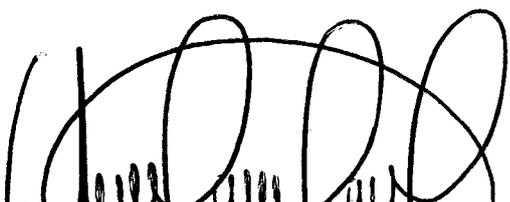
Registro de Ciudadanos Delegación Departamental El Progreso

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

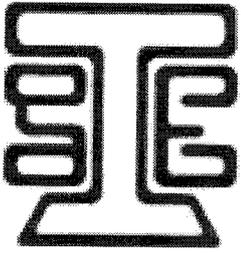
En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintidos de febrero de dos mil diecinueve, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-007-02-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-10-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintidos de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Marco Antonio Archila Ramírez quien se identifica con el el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número mil novecientos cincuenta y cinco, veintinueve mil quinientos diez, cero uno cero uno (1955 29510 0101), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.


Marco Antonio Archila Ramírez
NOTIFICADO




~~Alexander Antonio Padilla Vergas~~
~~Delegado Departamental~~
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario

464

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*MORAZAN**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA Fecha y hora: 23 de febrero de 2019 01:48

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1968934450202	MARCO TULIO ARRIAZA CÓRDOVA	1968934450202	10/10/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1961702731613	ARMANDO EVARISTO CATALÁN PEREZ	1961702731613	25/08/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1963999710202	DAVID CASTRO TISTA	1963999710202	07/08/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1935132850202	CARLOS ENRIQUE ORTEGA GARCIA	1935132850202	28/09/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1965649130202	JUAN GABRIEL JUÁREZ VÉLIZ	1965649130202	06/09/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1981038750202	CARLOS EDUARDO MORALES TURCIOS	1981038750202	09/05/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1819474470202	BYRON RENÉ LÓPEZ CASTRO	1819474470202	02/03/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2344767610202	GERBER JONATHAN GUTIÉRREZ GARCÍA	2344767610202	30/01/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 3051529040201	LUIS ANDRES VÉLIZ ORELLANA	3051529040201	14/08/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1979781260202	NANCY VICTORIA ARRIAZA MENDEZ	1979781260202	23/12/88